

3203 RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 31 de enero, 1, 2 y 4 de febrero de 1994, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 31 de enero, 1, 2 y 4 de febrero de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 31 de enero de 1994:

Combinación ganadora: 29, 25, 15, 46, 24, 12.

Número complementario: 21.

Número del reintegro: 4.

Día 1 de febrero de 1994:

Combinación ganadora: 47, 25, 19, 7, 29, 41.

Número complementario: 22.

Número del reintegro: 8.

Día 2 de febrero de 1994:

Combinación ganadora: 39, 2, 4, 45, 46, 7.

Número complementario: 34.

Número del reintegro: 7.

Día 4 de febrero de 1994:

Combinación ganadora: 37, 1, 13, 39, 10, 32.

Número de complementario: 24.

Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 14, 15, 16 y 18 de febrero de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 7 de febrero de 1994.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

3204 RESOLUCION de 18 de enero de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 28 de mayo de 1993, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 527/1992, interpuesto por don Juan Pablo Hernández Hofmann.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares ha dictado sentencia de fecha 28 de mayo de 1993, en el recurso número 527/1992, interpuesto por don Juan Pablo Hernández Hofmann contra la denegación por silencio administrativo de lo solicitado el día 10 de mayo de 1991 a la Subsecretaría de Economía

y Hacienda, para que se le asignara el puesto de trabajo que ocupa el nivel 22 y el correspondiente complemento específico y de destino desde la fecha en que fue nombrado Subinspector adscrito «B».

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallo: Primero.—Desestimamos la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado.

Segundo.—Estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido en autos 527 de 1992 por don Juan Pablo Hernández Hofmann.

Tercero.—Declaramos el derecho de la parte recurrente a que se le reconozca, a todos los efectos legales, el grado inherente al nivel 22 y los complementos de destino, específico y productividad al puesto de trabajo correspondiente a los Subinspectores adscritos «A», desde el 30 de diciembre de 1986 hasta el 31 de julio de 1992 (fecha en que se le concedió el nivel 24), con abono de las diferencias inherentes a los mismos en el indicado periodo temporal.

Cuarto.—Sin imposición de costas procesales.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto al cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 18 de enero de 1994.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3205 RESOLUCION de 27 de enero de 1994, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

La Orden del Ministerio del Interior, de 18 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 76, del 30), establece las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la atención de determinadas necesidades derivadas de siniestros o catástrofes.

Al amparo de la citada Orden, esta Dirección General ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.223A.782.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 27 de enero de 1994.—El Director general, Francisco Cruz de Castro.

ANEXO QUE SE CITA

Solicitante	Municipio	Provincia	Motivo de la subvención	Cantidad Pesetas
Jesús Redondo Barbarroja	Hinojosa del Duque	Córdoba	Daños en su vivienda a causa de un incendio	65.000
María Jesús García Ramos	León	León	Daños en su vivienda a causa de un incendio	200.000
Rafaela Plaza García	Viandar de la Vera	Cáceres	Daños en su vivienda a causa de un incendio	1.100.000
Juan Fernando Chamorro Ramos	Villar del Yermo	León	Daños en su vivienda a causa de la tormenta de agua y granizo	71.500
Benito Cadenas Andrés	Villaquejada	León	Daños en su vivienda a causa de la tormenta de agua y granizo	130.000
Lucía Llamas Prieto	Villamañán	León	Daños en su vivienda a causa de la tormenta de agua y granizo	137.000
Julia Pérez Pintor	Villamañán	León	Daños en su vivienda a causa de la tormenta de agua y granizo	62.500
Narciano Ordas Alvarez	Villamañán	León	Daños en su vivienda a causa de la tormenta de agua y granizo	91.000
Aurelio Martínez Alonso	Villace	León	Daños en su vivienda a causa de la tormenta de agua y granizo	121.000
José Martínez Martínez	Enova	Valencia	Daños en su vivienda a causa de la lluvia y granizo	95.000
Juan Antonio Miguel Rueda	Torre de Santa María	Cáceres	Daños en su vivienda a causa de un incendio	571.050
Juana Pulido Jiménez	Torrenocha	Cáceres	Daños en su vivienda a causa de un incendio	96.500
Teodolina Casado Mata	Villar del Yermo	León	Daños en su vivienda a causa de la tormenta de agua y granizo	7.950
Jerónimo Martínez Prieto	Villar del Yermo	León	Daños en su vivienda a causa de la tormenta de agua y granizo	518.650